ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DIRECCION GRAL. DE RECAUDACION
IMPUESTO DE SELLOS FOLIO
CONSTE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO
HA SIDO SELLADO CON LA SUMA DE
$ 212,- TIMBRE LEY 5003 Y SUMERACION
OPERACION N° 41708
FECHA DE PAGO
FECHA Y FIRMA 19/03/12.

DECRETO N° 3315

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

En la Ciudad de Salta, el día 29 de Febrero del año 2012 se celebra el presente contrato de locación de obra entre la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios de la Provincia de Salta, representado por la Sra. Subsecretaria de Financiamiento, CPN Marianela Cansino y por la Coordinadora Ejecutiva de la UEP Dra. Analía I. Plaza (en adelante el locatario), constituyendo domicilio en M. T. de Alvear N° 538, por una parte, y por la otra la Arq. María Eugenia Angulo, de Nacionalidad Argentina, Número de Documento Nacional de Identidad N° 24.875.053, domiciliado en Castellano San Lorenzo Ruta N° 28 km. 11 medidor 98, Ciudad de Salta (en adelante denominado locador).

El presente contrato de locación de obra se conviene encuadrarlo específicamente en lo determinado por el Capitulo VI - Art. 1493 siguientes y concordantes del Código Civil Argentino y en un todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que seguidamente se pactan.

I - OBJETO Y NATURALEZA DE LA OBRA

A. El locador tendrá a su cargo la realización de la(s) obra(s) que se detallan en el anexo I, que también suscriben las partes y que es parte integrante del presente contrato, con relación al Programa de Mejoramiento de Barrios, en el marco de la Unidad Ejecutora Provincial constituida por Disposición de la Subsecretaría de Financiamiento N° 06/08, de fecha 23 de Abril de 2008, en virtud del Contrato de Préstamo BID 1842 OC/AR celebrado entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la Nación Argentina.

B. El locador debe ejecutar la(s) obra(s) en la forma que se determina especificada en los términos de referencia que se detallan en el Anexo I, debiendo realizar la obra de acuerdo a las reglas del arte, de manera tal que reúna las condiciones y cualidades prometidas o las que sean dables exigir según su naturaleza y destino libre de vicios o defectos que afecten su valor o utilidad.

C. Su actividad, de acuerdo a los términos de referencia, deberá respetar puntualmente el cronograma de avance detallado en el Anexo I adjunto.

D. Queda convenido que el presente contrato está supeditado en un todo al desarrollo y/o desenvolvimiento del Programa citado ut supra, por lo que la actividad a realizar por el locador podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo del Programa en función del mejor logro del cometido del mismo.

E. El locador realizará la obra bajo la supervisión de la Coordinadora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Provincial de Salta del Programa de Mejoramiento de Barrios, Dra. Analía I. Plaza, y/o quien este designe, a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.

II - DURACIÓN DEL CONTRATO

A. El plazo de ejecución del presente contrato es de seis meses, a partir del 01 de Marzo de 2.012 finalizando en consecuencia el día 1 de Setiembre de 2012.

B. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del locador, pudiendo ser prorrogado o renovado o ampliado únicamente de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de una "addenda" al presente contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno

Cra. MARIANELA CANSINO
SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMÍA INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA
RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
4
DPTO. NUMERACIÓN

la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato.

III - PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO

A. El precio total en concepto de honorarios es de $ 34.500,00 (Pesos treinta y cuatro mil quinientos con 00/100 centavos).

B. La forma de pago será mensual y contra la presentación del informe de avance correspondiente al período a cobrar, elaborado por el consultor. Los pagos se efectuarán previa verificación del cumplimiento de las condiciones previstas en los términos de referencia, efectuada por el responsable del área y aprobación del Coordinador Ejecutivo del Programa. La última cuota no podrá ser inferior al 10% (diez por ciento) del total convenido en el presente contrato. Al finalizar el proyecto objeto del presente, el pago de la última cuota de contrato estará sujeto a la aprobación por parte de la Unidad de Coordinación Nacional y del BID del Informe Final Global de Proyecto.

IV - APORTES PREVISIONALES SEGUROS Y PRESTACIONES MÉDICAS

A. El locador declara que se encuentra empadronado ante los organismos de Previsión Social en legal forma, siendo de su exclusiva responsabilidad la realización de los pertinentes aportes y contribuciones, por sí o por el personal a su cargo.

B. Asimismo declara poseer seguro vigente, liberando en tal sentido al locatario de toda responsabilidad por accidente de trabajo de toda índole, como así también en lo que se refiere a prestación médica y/o obra social.

V - CONDICIÓN JURÍDICA

A. El locador en virtud del presente contrato en ningún caso será considerado como funcionario del locatario. Tampoco importará o configurará relación jurídico-laboral en relación de dependencia con el organismo a cargo del locatario. Requerirá, a los efectos de su validez, la correspondiente aprobación mediante Decreto del Poder Ejecutivo.

VI - DERECHOS Y OBLIGACIONES

A. Los derechos y obligaciones del locador serán exclusivamente los previstos en el presente contrato, por lo tanto no tendrá derecho a percibir del locatario ningún beneficio, prestación, compensación o pago fuera de los estipulados anteriormente.

VII - RESCISIÓN

A. El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin otro requisito que una notificación a tal efecto por escrito previa de 30 días. Si la rescisión ocurriera por mal desempeño del locador en el cumplimiento de sus obligaciones, el preaviso podrá ser de 15 días; en ambos casos el pago final al que pueda tener derecho el consultor, se resolverá en virtud al grado de avance del trabajo realizado, ponderado por el Coordinador Ejecutivo del Programa.

B. Será causal justificada de rescisión el incumplimiento por el locador del cronograma de avance, habiendo sido debidamente notificado con quince días de anticipación a fin de lograr su cumplimiento.

C. Ante la evidencia de imposibilidad del locador en concluir la obra, se producirá la resolución del contrato. En tal caso el pago final al que pueda tener derecho el locador, se resolverá

Cra. MARIANELA CANSINO
SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMÍA INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

ESCANEADA
RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

FOLIO 5 DEPTO. NUMERACIÓN

en virtud del informe sobre el grado de avance de la obra, producido por el Coordinador Ejecutivo del Programa, debiéndose valorar si puede mediar culpa o dolo del locador.

VIII - DERECHO DE PROPIEDAD

A. Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato pertenece exclusivamente al locatario.

IX - INFORMACIÓN NO PUBLICADA CONFIDENCIALIDAD

A. El locador no podrá comunicar a persona alguna, Gobierno u otra entidad ajena al Programa, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que el Programa lo hubiese autorizado expresamente para hacerlo.

B. Esta reserva o confidencialidad subsistirá aun después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el locador de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar la difusión de datos o informes no publicados.

X - DECLARACIÓN

A. El locador pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, aun encontrándose en goce de Licencia de cualquier tipo, con el/los Estado/s Nacionales, Provinciales, Organismos descentralizados y/u Organismos Internacionales. Esta información recogida en el anexo II tendrá alcance de Declaración Jurada.

B. De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio del locatario, podrá este rescindir el contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del locador, reservándose el locatario el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

XI - SUSPENSIÓN O INTERRUPCIÓN DEL PROGRAMA Y/O PROYECTOS ESPECÍFICOS

A. Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo del Proyecto y/o Programa para la cual se efectúa, el locador se aviene que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación del Programa y/o Proyecto y/o la ejecución de las obras de infraestructura , en especial por falta de financiamiento del mismo o cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido o rescindido sin que esto otorgue derecho al locador a resarcimiento alguno, estando sujetos los pagos finales al procedimiento establecido en la cláusula VII, último párrafo.

XII - OBLIGACIÓN FISCAL

A. El locador no estará exento de ningún impuesto en virtud de este contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se gravan las sumas percibidas en virtud del mismo, liberando expresamente al locatario de toda obligación fiscal emergente de la Legislación vigente y/o cualquier otra obligación fiscal a crearse.

XIII - CESIÓN DEL CONTRATO

Cra. MARIANELA CANSINO
SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMÍA INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

DECRETO Nº 3315

A. A todos los efectos se entiende y así se acuerda que el presente contrato se considera "intuitu personae", por lo que queda expresamente prohibida la cesión total o parcial del contrato reservándose el locatario todos los derechos de accionar legalmente ante la violación de la presente obligación.

B. El locador renuncia en forma expresa, a cualquier pretensión de corresponsabilidad derivada de la ejecución del presente contrato por parte del Locatario.

Para todos los efectos emergentes del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos administrativos los tribunales ordinarios de la ciudad de Salta, circunscripción judicial centro, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el federal.

XIV – VIÁTICOS

Las erogaciones en concepto de pasajes y viáticos por traslados que deba realizar "EL LOCADOR", serán abonadas por la Subsecretaría de Financiamiento sobre la base del grupo "C" del Decreto N° 681/05 y sus modificatorias.

Se firman tres (3) ejemplares a un solo efecto y mismo tenor en lugar y fecha indicados ut supra.

El Locador

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Por el Programa de Mejoramiento de Barrios

Dra. ANALÍA IRENE PLAZA
COORDINADORA EJECUTIVA
U.E.P. PROMEBA II SALTA
SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO

Por el Gobierno de la Provincia de Salta

Cra. MARIANELA CANSINO
SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMÍA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DECRETO N° 3315

GOBERNACIÓN FOLIO 7 DPTO. NUMERACIÓN

ANEXO I

TÉRMINOS DE REFERENCIA

AUXILIAR URBANO - UEP/UEM

LOCADOR: MARÍA EUGENIA ANGULO

PROYECTO: Provincia de Salta - PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS

ESPECIALISTA EN: PROYECTOS URBANOS

RESPONSABLE ANTE: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL SALTA

DEDICACIÓN: Tiempo completo

DURACIÓN: 6 (seis) meses

LUGAR: Provincia de Salta – Localidad Capital

En el marco del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS II, el locador deberá realizar las siguientes tareas específicas:

1. OBJETIVO GENERAL

- Ejecución de tareas de apoyo en la formulación y ejecución de proyectos integrales de los barrios en el marco del Programa Mejoramiento de Barrios II en colaboración con el responsable del área urbana de la UEP.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Realización y compatibilización de las acciones y productos de la formulación en sus aspectos urbanos.
2. Integración de los distintos aspectos (urbanos, ambientales, sociales, legales), para la conformación del proyecto ejecutivo integral.
3. Colaboración en las gestiones necesarias ante las prestatarias de servicios y organismos que correspondan a los fines de lograr factibilidades y aprobaciones de los proyectos.
4. Promoción de la participación de los vecinos en la formulación y ejecución del Proyecto Ejecutivo Integral.
5. Colaboración en la elaboración de los Pliegos de licitación del Programa.
6. Relevamiento e informe de las acciones o resultados que requieran el completamiento de la FUPB y la FMIM.
7. Colaboración en el seguimiento de la ejecución del proyecto.

3. PRODUCTOS

1. Informes de seguimiento de PEI y Plan de intervención para la ejecución.
2. Informes de viajes de asistencia técnica y seguimientos realizados en los municipios.
3. Informes de cierres proyectos.
4. Contenidos específicos de la FUPB y FMIM.

4. ACTIVIDADES

1. Colaboración con la Coordinación de Área Urbana y Evaluación en todo el proceso de formulación desde la etapa de diagnóstico integral hasta el legajo técnico para licitar, tanto de la obra pública como de la privada.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Cra. MARIANELA CANSINO
SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMÍA INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

GOBERNACIÓN FOLIO 8 NUMERADO

2. Producir la documentación requerida por el responsable del PEI de la UEP a los fines de la Consulta Pública y los cierres de los Proyectos Ejecutivos Integrales.
3. Brindar apoyatura técnica al área urbana en la ejecución y/o completamiento de legajos de obra.
4. Asistir en la sistematización de la información para facilitar el desarrollo de los proyectos.
5. Realizar el seguimiento de las acciones y objetivos del Plan de Intervención en sus aspectos urbanos.
6. Brindar asistencia técnica a los equipos de formulación y ejecución en sus aspectos urbanos y teniendo en cuenta la integralidad de los proyectos.
7. Colaborar con los equipos de campo ante eventuales cambios de proyectos o plazos de ejecución.
8. Colaborar en las reuniones de capacitación a equipos de formulación y equipos de campo.
9. Participar en reuniones sectoriales y de equipo por proyecto.
10. Todas estas tareas se realizarán en el marco de asistencia y colaboración con la Coordinación del Área Urbana y de Evaluación de Proyectos de la UEP/UEM.

5. PRESENTACIÓN DE INFORMES

1. Cada 30 días el consultor deberá presentar a la UEP, la información y aportes que requiera la conformación de los documentos relacionados con los proyectos (Ficha de Monitoreo Integral Mensual -FMIM-, la Ficha Única de Proyecto, evaluaciones, etc.) adjuntando la documentación respaldatoria en formato digital.
2. Al finalizar cada proyecto el consultor participará en la producción del Informe Final que contenga un resumen ejecutivo de los trabajos realizados por el Equipo, recomendaciones para eventuales trabajos futuros con igual alcance y lecciones aprendidas del trabajo realizado.
3. Al momento de finalizar la participación del consultor en el Programa deberá presentar un Informe Final Individual que contenga un resumen de la actividad realizada, recomendaciones y lecciones aprendidas del trabajo realizado.

6. DURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El contrato tendrá una duración de seis meses con inicio el día 1 de Marzo de 2012 con finalización del mismo en fecha 1 de Setiembre de 2012.

La *UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS II* pagará al contratado la suma de $ 34.500,00 (Pesos treinta y cuatro mil quinientos con 00/100 centavos).

Los contratos se pagarán contra presentación de los informes indicados *supra* de la siguiente forma:

INFORME 1	INFORME 2	INFORME 3	INFORME 4	INFORME 5	INFORME 6	INFORME FINAL
$ 5.175,00	$ 5.175,00	$ 5.175,00	$ 5.175,00	$ 5175,00	$ 5175,00	$ 3.450,00

El Locador

Por el PROMEBA

Dra. ANALÍA IRENE PLAZA
COORDINADORA EJECUTIVA
U.E.P. PROMEBA II SALTA
SUBSECRETARIA DE FINANCIAM...

Por la Provincia

Cra. MARIANELA CANSINO
SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMÍA INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 3315

GOBERNACIÓN FOLIO 9 DPTO. NUMERACIÓN

ANEXO II

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD DE CONSULTORES INDIVIDUALES

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD para el nombramiento como consultor individual, INTERNACIONAL, o NACIONAL, CERTIFICO QUE:

1.- Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID): ARGENTINA
2.- No tengo relación familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, inclusive, con empleado alguno del BID.
3.- Mantendré al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del BID y sólo facturaré a un proyecto por tareas desempeñadas en un solo día.
4.- Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no existen conflictos de intereses para aceptar este nombramiento.
5.- (i) No pertenezco al personal permanente o temporal de la institución que reciba el financiamiento o que sea beneficiaria de los servicios de los expertos. (ii) No he pertenecido a cualquiera de esas instituciones en el período comprendido entre una fecha de seis meses previos a una de las siguientes fechas: (1) la presentación de la solicitud, o (2) la fecha de selección del consultor.
6.- Declaro a continuación la ocupación, empleo o actividad profesional que he ejercido en los últimos seis meses o que ejerzo, aun encontrándome en goce de licencia de cualquier tipo, con el/los Estado/s Nacionales, Provinciales, Organismos descentralizados y/u Organismos internacionales.

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca en relación con estos requerimientos de elegibilidad, tornará nulo y sin efecto este contrato y no tendré derecho a remuneraciones.

Nombre del consultor: María Eugenia Angulo

Firma:

Fecha: 29... de Febrero... de 2012

DECRETO Nº 3315

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

000 Nº 0423529

DGR SALTA	IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940

PARTES INTERVINIENTES	
Razón Social o Apellido y Nombre	CUIT / DOC.
HINOJO ANGULO MARIA EUGENIA	
MINISTERIO DE ECONOMIA INFRAES	

FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº
15-03-2012		417080

TIPO DE INSTRUMENTO

Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital

CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
	IMPUESTO	207.00
	RECARGO	0.00
	FOJAS	5.75
	INSCRIPCION	0.00
	MULTA	0.00
	TOTAL A PAGAR	212.75

SON PESOS:
Doscientos Doce Con 75/100

FORMA DE PAGO		
EFECTIVO		Nº CHEQUE: ..... CERTIF. Nº: .....
CHEQUE 24 hs.		
CHEQUE 48 hs.		BANCO: .....

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 29-03-2012

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999